

Pronunciamiento de "CERO TOLERANCIA"

a las conductas de violencia laboral, que incluye el acoso y hostigamiento sexual, así como cualquier forma de violencia al interior del Poder Legislativo

Vulneran este pronunciamiento las siguientes conductas:

- ◆ Agresiones físicas, maltratos, burlas o amenazas;
- ◆ Actos de discriminación, que tengan por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación;
- ◆ Dañar la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de las personas;
- ◆ Intimidar, atemorizar, humillar, explotar, gritar, injuriar, insultar, hostigar sexualmente, hacer burlas, sobrenombres, malos tratos u otros análogos, a las personas trabajadoras, así como a sus familiares;
- ◆ Impedir a las mujeres llevar a cabo el período de lactancia previsto en la Ley;
- ◆ Exigir la realización de actos, conductas o comportamientos que menoscaben o atenten contra la dignidad de las personas;
- ◆ Impedir la libre expresión de ideas o pensamiento de las personas;
- ◆ Obstruir bajo amenazas o presiones, la presentación de denuncias por hostigamiento sexual o acoso sexual.
- ◆ Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de movimientos del cuerpo;
- ◆ Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseos y jalones;
- ◆ Hacer regalos, dar preferencias indebidas o manifestar interés sexual por una persona, sin su consentimiento expreso;
- ◆ Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles, hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o de otra u otras personas;
- ◆ Espiar a una persona en su intimidad, mientras se cambia de ropa o está en el sanitario;
- ◆ Condicionar la obtención de un empleo, ascenso o su permanencia en él, a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual;
- ◆ Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores o medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual;
- ◆ Condicionar la prestación de un trámite o servicio público, a cambio de que la persona usuaria acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza;
- ◆ Expresar comentarios, insultos, humillaciones, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual;
- ◆ Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona;
- ◆ Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual;
- ◆ Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual;
- ◆ Preguntar a una persona sobre su vida sexual, historias, fantasías o preferencias sexuales;
- ◆ Exhibir o enviar imágenes de naturaleza sexual o pornográfica, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora;
- ◆ Difundir rumores, calumnias o información sobre la vida sexual de una persona, para afectarla;
- ◆ Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas;
- ◆ Todas las demás conductas que atenten contra la dignidad e integridad de las personas trabajadoras y usuarias del Poder Legislativo.